

" 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria "

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

EMMA/DM.

EXPTE. N° 0516-2661/1991

DECRETO N°

**8425**

-ISPTyV.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC. 2018

**VISTO:**

El expediente N° 0516-2661/1991, Caratulado: QUISPE, BRÍGIDA SIMONA S/ADJ. DE LOTE FISCAL EN B° ALTO COMEDERO DPTO. DR. MANUEL BELGRANO, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Decreto N° 3178-H-2001 de fecha 5 de Abril de 2001, se adjudicó en venta a favor de la Sra. Brígida Simona Quispe, DNI N° 20.275.160, y del Sr. Ricardo Gerónimo Cari, DNI N° 14.787.747, el Lote N° 976, Padrón A-70601, Matricula A-36203-70601, ubicado en el Barrio Alto Comedero, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy

Que, la adjudicación del referido lote, se perfecciono mediante la suscripción de la Escritura Publica Número Ciento Ochenta y Dos (182) "Compraventa e Hipoteca en Primer Grado: Estado Provincial a favor de Brígida Simona Quispe y Ricardo Gerónimo Cari, y estos a favor de aquel por \$2.805 y \$2.720, respectivamente", de fecha 26 de Junio de 2002, pasada ante la Escribana Patricia Teresa Aguilera, Escribana adscripta al Registro del Estado (fs. 62/65).

Que, el precio de la venta del terreno en cuestión, fue fijado en la suma de Pesos Dos Mil Ochocientos Cinco (\$2.805), monto que a la fecha se encuentra cancelado, de conformidad al Certificado de Libre Deuda N° 68/2018 expedido por la Dirección Provincial de Rentas con fecha 31 de Mayo de 2018 (fs. 70)

Que, mediante Convenio de fecha 25 de Agosto de 2017 suscripto entre la Secretaria de Ordenamiento Territorial, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos Tierra y Vivienda y el Colegio de Escribanos de la Provincia, ratificado por Decreto N° 6437-ISPTyV/2018, se faculto a este Colegio Profesional a confeccionar y suscribir Escrituras Públicas de Transmisión de Dominio y/o Cancelación de Hipoteca;

Que, en autos rolan Informes Técnicos, el Dictamen de Asesoría Legal de la Dirección de Regularización Dominial compartido por Fiscalía de Estado de la Provincia, que aconsejan el dictado del presente acto administrativo;

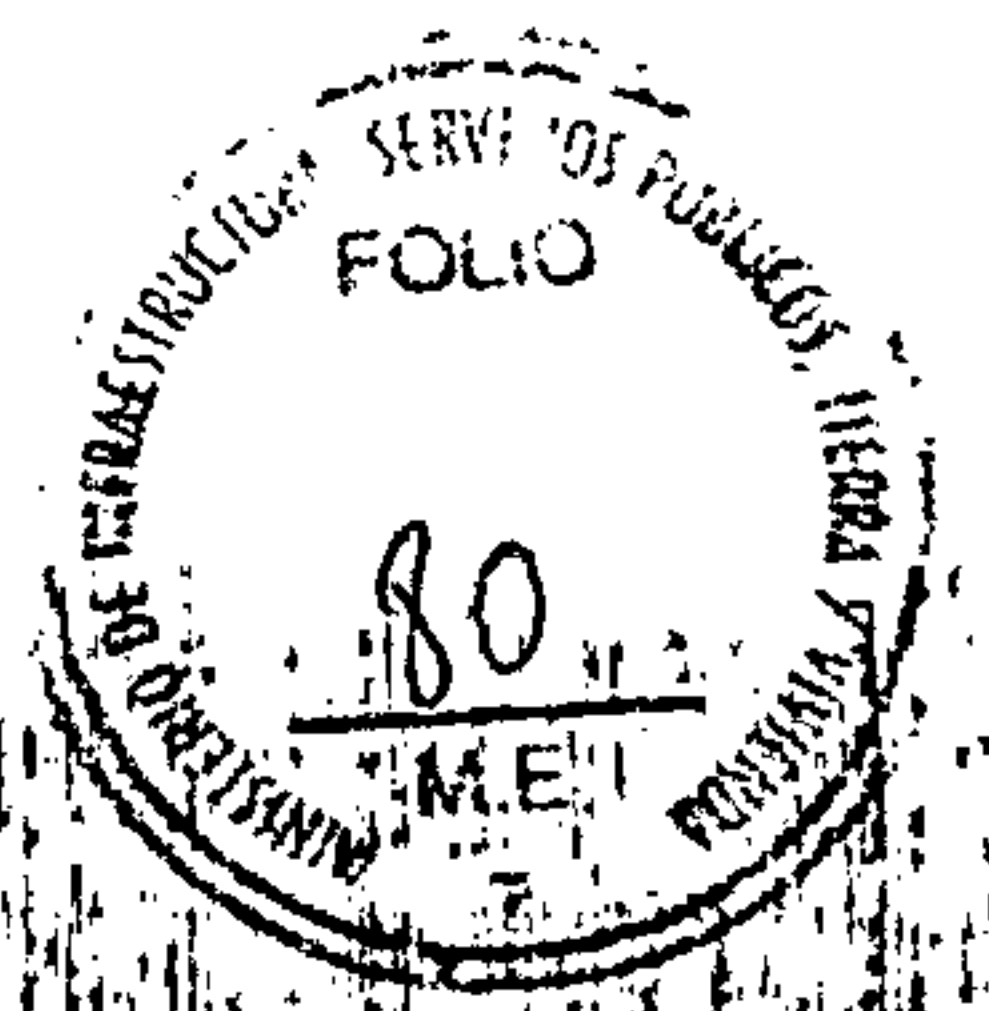
Por ello,

**EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizase a Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos a confeccionar la correspondiente Escritura de Cancelación de Hipoteca a favor de la Sra. Brígida Simona Quispe, DNI N° 20.275.160, y del Sr. Ricardo Gerónimo Cari, DNI N° 14.787.747, del terreno fiscal individualizado como Lote N° 976, Padrón A-70601, Matricula A-36203-70601, ubicado en el Barrio Alto Comedero, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, de conformidad a los motivos expresados en el exordio.-

" 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria "

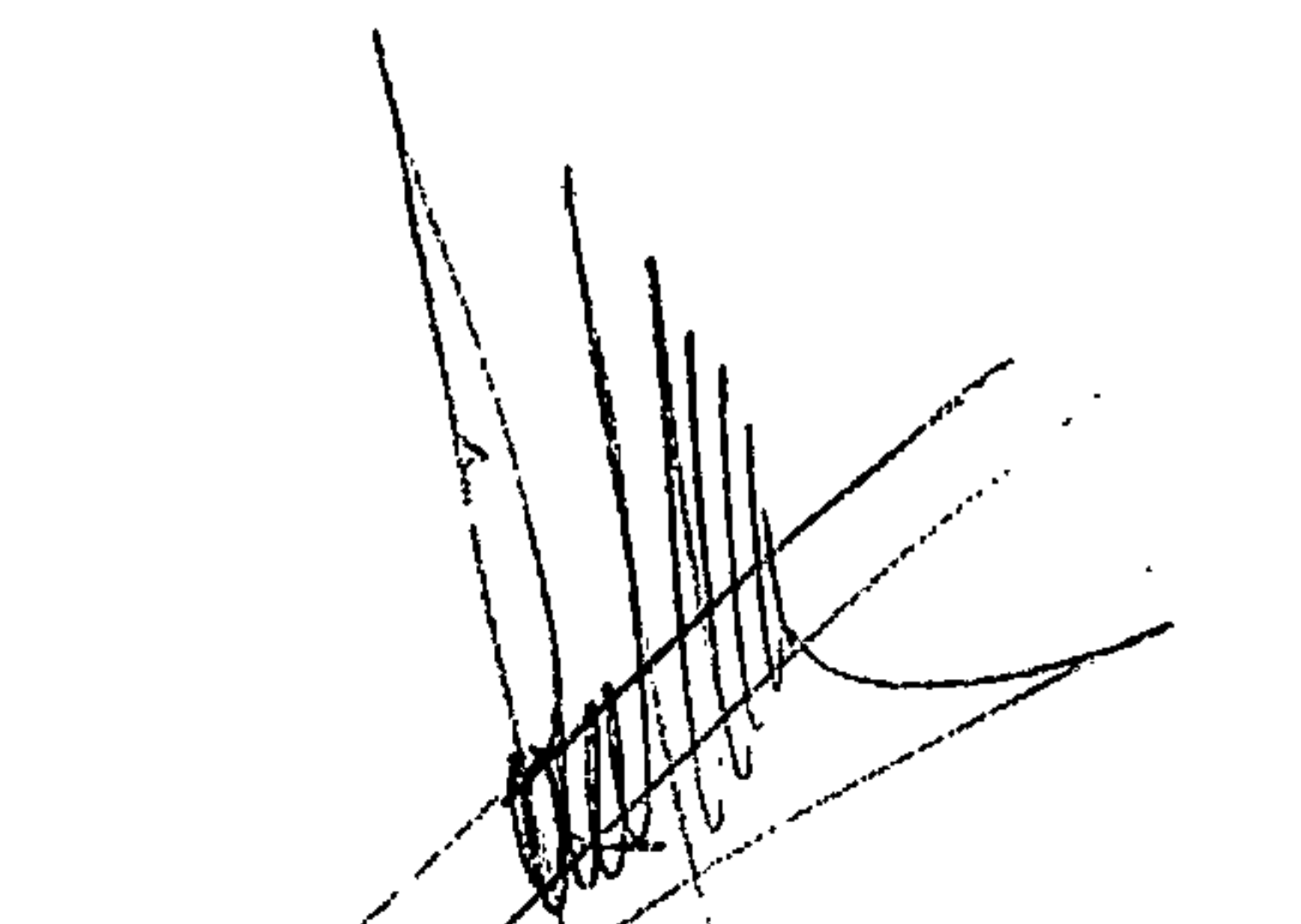
**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

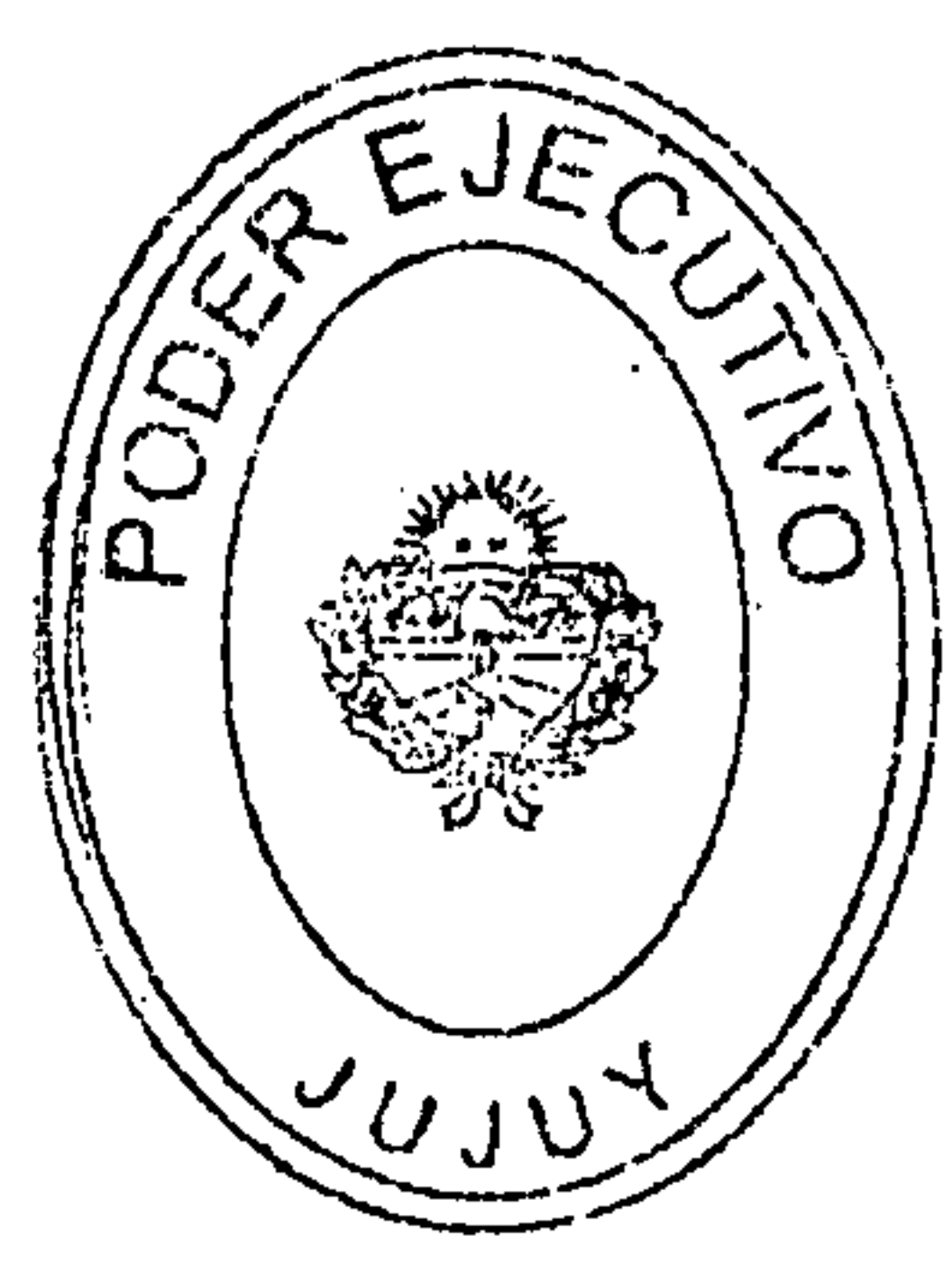


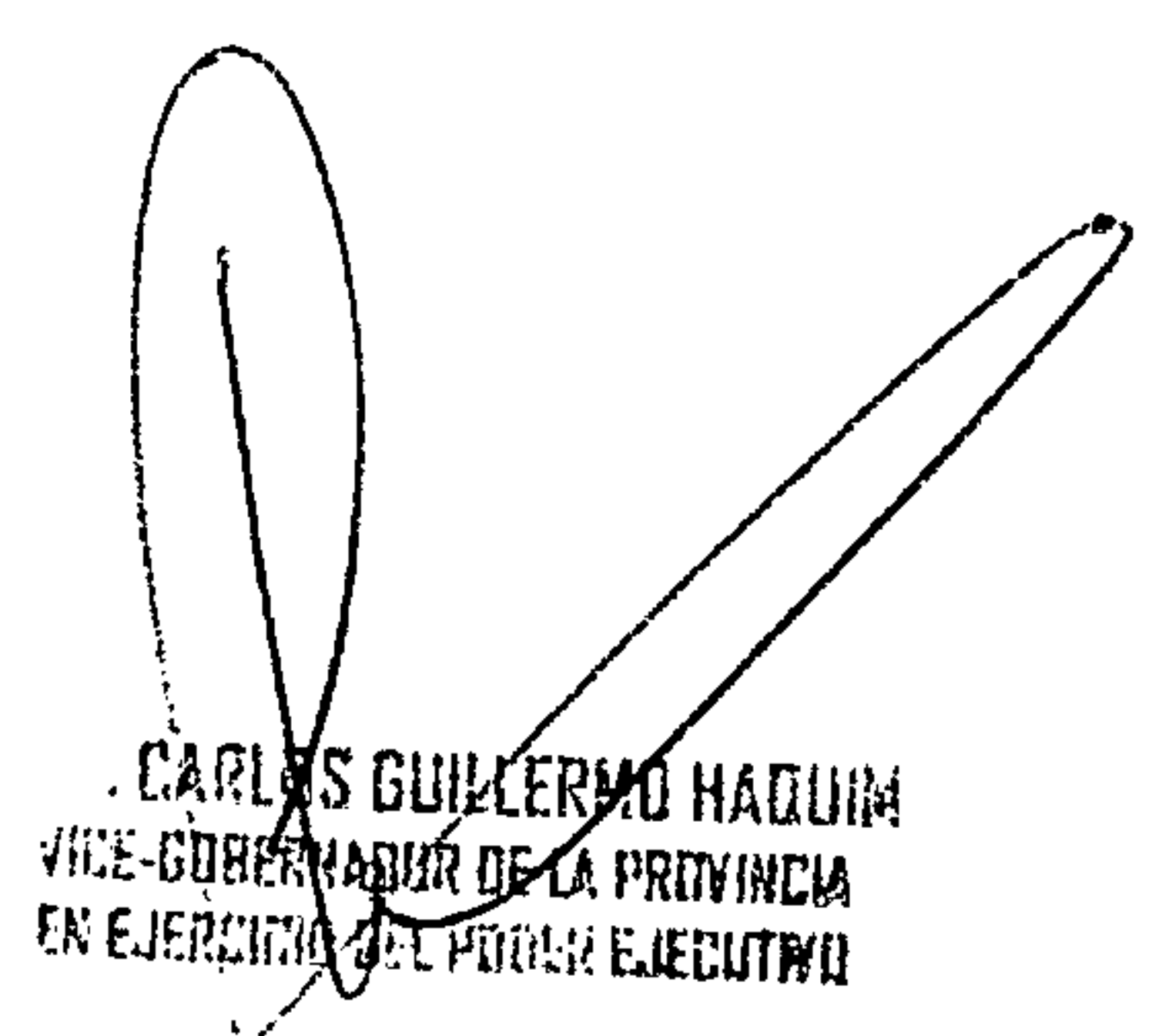
**8425 -SPTV-**

III...2.- CORRESPONDE A DECRETO N°

**ARTÍCULO 2º.-** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, notifíquese a los interesados, publíquese -en forma sintética-, en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, remítase copia certificada a la Dirección Provincial de Inmuebles, Dirección de Regularización Dominial, Dirección Provincial de Rentas a sus efectos y siga a Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos, cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos Tierra y Vivienda a sus efectos.-

  
C. P. N. JORGE RAUL RIZZOTTI  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA  
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA



  
CARLOS GUILLERMO HAQUIN  
VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO